



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

LEMA: UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO

Trámite : 028-2023421050

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0106-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME N°0132-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de Logística (e) - GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE, con la finalidad de la INCLUSION DE LOS PROCESO DE SELECCIÓN, denominado: ADQUISICIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 36000 BTU C/U Y 08 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 48000 BTU C/U PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. "ALTO HUALLAGA", SECTOR PUCAYACU DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2456830.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194º de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: "Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que en el artículo 6º del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por decreto supremo N°344-2018 EF y modificatorias, indica que;

6.1. El plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad de las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones

6.3. La entidad pública su plan anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. dicha publicación se realiza dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye a la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Trámite : 028-2023421050

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0106-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, con INFORME Nº 0132- 2023 - GRSM - GTAH-T - MRAHT/LOG, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de Logística(e) – GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE, donde solicita la APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - (PAC) con la finalidad de la INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, denominado: ADQUISICIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 36000 BTU C/U Y 08 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 48000 BTU C/U PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. "ALTO HUALLAGA", SECTOR PUCAYACU DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI Nº 2456830, con un monto de S/. 97,600.00 (Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 36000 BTU C/U Y 08 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 48000 BTU C/U PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. "ALTO HUALLAGA", SECTOR PUCAYACU DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".	BIENES	S/ 97,600.00 (Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles)	Adjudicación simplificada

Así mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº377-2019-EF, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley Nº27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Trámite : 028-2023421050

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0106-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Que, de conformidad con lo regulado en la Art. 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y estando a las facultades conferidas al Gerente Territorial Alto Huallaga-Tocache, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0019-2023-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), según el siguiente detalle: **ADQUISICIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 36000 BTU C/U Y 08 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLT DE 48000 BTU C/U PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. "ALTO HUALLAGA", SECTOR PUCAYACU DEL DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI Nº 2456830, con un monto de S/. 97,600.00 (Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles).**



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE.

Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE